



Operado FAFEF 2024

Convenio que difiere el plazo de ejecución
PMG/DGOPM/PEMC/2024/038-01

Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y el **Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**» y por la otra parte el **Ing. Adrián Rayas Álvarez** a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

**OPERADO
FAISMUN 2024**

PRIMERO. - El **15 quince de julio del 2024 dos mil veinticuatro**, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/PEMC/2024/038**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en colonia Valenciana, callejón del Erizo.**» quedando como periodo de ejecución del día **22 veintidós de julio del 2024 dos mil veinticuatro**, y de término el día **19 diecinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**.

TERCERO. - «**La Contratista**» mediante oficio sin número de fecha **28 veintiocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, y recibido en la Dirección General de Obra Pública el **29 veintinueve de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, solicitó el diferimiento del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del anticipo por parte de «**El Municipio**».

CUARTO.- La Dirección General de Obra Pública autorizó en el oficio número **DGOP/DTA/CON/300824-005** del **30 treinta de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico emitido por la Dirección Técnica Administrativa adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza diferir en **35 treinta y cinco días naturales**, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el **26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **23 veintitrés de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «**Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en colonia Valenciana, callejón del Erizo.**» el anticipo correspondiente de manera oportuna, Lo anterior de conformidad con



Operado FAFEF 2024

Convenio que difiere el plazo de ejecución
PMG/DGOPM/PEMC/2024/038-01

los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **23 veintitrés de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/PEMC/2024/038**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **05 cinco días del mes de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO EDUARDO ABONTE ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

**OPERADO
FAISMUN 2024**

POR «LA CONTRATISTA»

ING. ADRIAN AYAS ALVAREZ